LANGOSTINO AZUL

Penaeus (Litopenaeus) stylirostris Stimpson, 1871



© A. Alemán. Imarpe

CLASIFICACIÓN TAXONÓMICA

Reino	: Animalia
Phylum	: Arthropoda
Subphylum	: Crustacea
Clase	: Malacostraca
Subclase	: Eumalacostraca
Superorden	: Eucarida
Orden	: Decapoda
Suborden	: Dendrobranchiata
Familia	: Penaeidae
Género	: *Penaeus*
Subgenero	: Penaeus (Litopenaeus)

NOMBRES COMUNES

Español (ES)
Langostino azul [4]

FAO (ES)
Camarón azul [3]

FAO (EN)
Blue shrimp [3]

DISTRIBUCIÓN

Distribución en condiciones normales
Del Sur del Golfo de California y Baja California (México) a Paita (Perú) [2]

Distribución batimétrica
De 5 a 45 m de profundidad. Prefieren aguas someras menores a 30 m de profundidad [3]

HISTORIA NATURAL

Hábitat y ecología
Adultos marinos y juveniles estuarinos. En fondos lodosos o arenosos [3]

Talla
Hembras: hasta 263 mm LT; Machos: hasta 214 mm LT [3]

Descripción
Con 3 a 8 dientes ventrales y 6 a 11 dorsales, último diente ventral posterior al primero dorsal. Espina antenal corta. Sin surco, carina gastrofrontral, ni surco medio. Surco y carina adrostral cortos. Langostino no acanalado. Cuerpo blanquecino con tonos rosáceos, amarillentos o azul-violáceos muy claros, regiones branquiales, rostro, dorso del cefalotórax y urópodos azulados. Lóbulo lateral del petasma masculino no sobrepasa al lóbulo medio, el cual tiene forma algo triangular. Télico femenino con cresta (protuberancia longitudinal) corta en base del segmento corporal correspondiente al 4to periópodo. Protuberancia longitudinal tipo quilla en la base del segmento corporal correspondiente al 5to periópodo [4].

PESQUERÍA

Tipo de pesquería
Artesanal [5], [7]

Arte de pesca
Arrastre [5], [6]

Principales lugares de desembarque
Tumbes [5]

Medida de regulación

Prohibida la extracción de postlarvas de langostino en las regiones de Tumbes y Piura [7]. Veda extractiva desde las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 28 o 29 de febrero de cada año [8], [9]. El uso de red de arrastre para pesca dentro de la Zona Reservada a la Pesca Artesanal está prohibido por el art. 63 del Reglamento de la Ley General de Pesca [6]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1] WoRMS. (2021). *Penaeus stylirostris* Stimpson, 1871. Accessed at: http://www.marinespecies.org/aphia.php?p=taxdetails&id=584982 on 2021-09-08

[2] Moscoso, V. (2012). Catálogo de crustáceos decápodos y estomatópodos del Perú. *Bol Inst Mar Perú, 27*(1-2): 8-207. https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/2190

[3] Hendrickx, M. E. (1995). Camarones. En W. Fischer, F. Krupp, W. Schneider, C. Sommer, K. E. Carpenter & U. H. Niem (Eds.), *Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca. Pacífico Centro-oriental. Vol. 1. Plantas e Invertebrados*. (pp. 417–537). Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura, Roma.

[4] Santamaría, J., Carbajal-Enzian, P., Clemente, S., Alemán, S., Ordinola, E. (2018). Guía ilustrada para reconocimiento de langostinos y otros crustáceos con valor comercial en el Perú. Lima, Instituto del Mar del Perú. 19 pp. https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/3311

[5] Ordinola, E., Inga, C., Alemán, S. (2008). Un estudio sobre langostinos (Penaeoidea) en Caleta La Cruz, Tumbes. Febrero – Junio 2003. *Inf Inst Mar Perú 35*(3): 231-240. https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/1973

[6] SPDA - Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2020). *Artes y métodos de pesca del Perú*. Serie ilustrativa. Lima. 51 pp. https://spda.org.pe/wpfb-file/artes-metodos-pesca-vf15-03-pdf/

[7] Resolución Ministerial 305-2004-PRODUCE. Prohíben extracción de postlarvas y de langostino en playas y canales de marea de las Regiones Tumbes y Piura. Ministerio de la Producción. https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC165084/

[8] Resolución Ministerial 486-2016-PRODUCE. Suspenden la prohibición establecida en la R.M. N° 305-2004-PRODUCE, en extremo referido al recurso langostino café en el ámbito marítimo adyacente y canales de marea del departamento de Piura. (Ministerio de la Producción. https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC165085

[9] Resolución Ministerial 413-2020-PRODUCE. Establecer el período comprendido entre el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre como la nueva temporada de pesca, quedando prohibida su extracción desde las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 28 o 29 de febrero de cada año, a fin de garantizar la conservación de este recurso. Ministerio de la Producción. https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/1423283-413-2020-produce

CÓMO CITAR ESTA FICHA TÉCNICA:

Santamaría, J. (2018). *Langostino azul Penaeus (Litopenaeus) stylirostris Stimpson, 1871* [Ficha técnica]. Catálogo Digital de la Biodiversidad Acuática del Perú, Instituto del Mar del Perú (IMARPE). Recuperado el 24 de noviembre del 2026, de https://biodiversidadacuatica.imarpe.gob.pe/Catalogo/Especie/69

Última actualización : 18/11/2026